



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 760

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

09 DIC 2021

VISTO: El Informe N° 049-2021/GOB.REG.HVCA/CE con Reg. Doc. N° 2048096 y Reg. Exp. N° 1534695 y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF, en adelante TUO de la Ley N° 29230, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional y regional, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, se establece las disposiciones reglamentarias para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos de acuerdo al TUO de la Ley N° 29230;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 082-2021-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 22 de junio del 2021, rectificadora por Resolución Gerencial Regional N° 175-2021-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 22 de noviembre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa “La Victoria de Ayacucho”, Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica, con Código Único de Inversiones N° 2414956, con un presupuesto de S/ 86'331,850.45 (Ochenta y seis millones trescientos treinta y uno mil ochocientos cincuenta con 45/100 Soles), para ser ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta en un plazo de setecientos veinte (720) días calendario;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 109-2021-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 02 de julio del 2021, se reconforma el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará, entre otros, el proyecto de inversión: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa “La Victoria de Ayacucho”, Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica;

Que, con fecha 27 de julio del 2021 se suscribe el Convenio de Ejecución Conjunta de Proyecto de Inversión Pública a través del Mecanismo de Obras por Impuesto, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con el objeto de que las partes participen de manera conjunta en el financiamiento de ejecución del proyecto: Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa “La Victoria de Ayacucho”, Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica, con Código Único de Inversión N° 2414956. El monto total de inversión del proyecto asciende a S/ 86'331,850.45 (Ochenta y seis millones trescientos treinta y uno mil ochocientos cincuenta con 45/100 Soles), de los cuales el monto total de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 760

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 DIC 2021

inversión sujeto a ejecución conjunta asciende a S/ 80'519,439.96 (Ochenta millones quinientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y nueve con 96/100 Soles);

Que, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Convenio el financiamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Huancavelica será asumido por el importe de S/ 15'500,000.00 (Quince millones quinientos mil con 00/100 Soles) que representa el 19.25% del monto total de inversión del proyecto, sujeto a ejecución conjunta; considerando como componente sujeto a participación en el financiamiento el componente "infraestructura" según su porcentaje de participación. Y, el Gobierno Regional de Huancavelica asumirá el financiamiento por S/ 65'019,439.96 (Sesenta y cinco millones diecinueve mil cuatrocientos treinta y nueve con 96/100 Soles) que representa el 80.75% del monto total de inversión del proyecto, sujeto a ejecución conjunta; considerando la participación en el financiamiento en todos los componentes, según su porcentaje de participación; siendo en ambos casos, recuperable por la empresa privada a través de los CIPRL correspondientes;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 121-2021-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 16 de agosto del 2021, se aprueba la priorización para el financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, del proyecto: Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa "La Victoria de Ayacucho", Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica, con Código Único de Inversiones N° 2414956, con un monto de inversión total de S/ 86'331,850.45 (Ochenta y seis millones trescientos treinta y uno mil ochocientos cincuenta con 45/100 Soles), de los cuales el monto total de inversión sujeto a ejecución conjunta asciende a S/ 80'519,439.96 (Ochenta millones quinientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y nueve con 96/100 Soles) financiado entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2021-CM/MPH, de fecha 27 de agosto del 2021, la Municipalidad Provincial de Huancavelica aprueba la priorización del proyecto: Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa "La Victoria de Ayacucho", Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica, con Código Único de Inversiones N° 2414956, que será financiada de manera conjunta con el Gobierno Regional de Huancavelica por el monto de inversión asumido por la municipalidad de S/ 15'500,000.00 (Quince millones quinientos mil con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.4 de la Directiva N° 012-2016-CG/GPROD "Emisión de Informe Previo establecido por el literal l) del artículo 22 de la Ley N° 27785", aprobada por Resolución de Contraloría N° 148-2016-CG y su modificatoria, la Contraloría General de la República ha emitido el Informe Previo N° 000082-2021-CG/APP, de fecha 08 de noviembre del 2021, que contiene la evaluación de los recursos que permitirá al Gobierno Regional de Huancavelica cubrir con todas las actividades vinculadas al proceso de selección, así como la operación y el mantenimiento del citado proyecto, y de acuerdo con las conclusiones ha efectuado recomendaciones en los aspectos técnicos, legales y financieros, los mismos que han sido debidamente considerados e implementados por el Comité Especial, conforme se tiene del Oficio N° 368-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 24 de noviembre del 2021 presentado ante la Contraloría General de la República;

Que, por consiguiente, en ejercicio de las funciones señaladas en los numerales 3 y 5 del artículo 22, concordante con el artículo 32, del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 760 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 DIC 2021

financiamiento y ejecución del proyecto: Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa “La Victoria de Ayacucho”, Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica, por lo que mediante Informe N° 049-2021/GOB.REG.HVCA/CE, de fecha de recepción 29 de noviembre del 2021 pone a consideración de este Despacho Gerencial para su aprobación correspondiente;

Que, contando con el Informe Previo de la Contraloría General de la República, debidamente subsanado por el Comité Especial, y con la finalidad de dar inicio a la fase de proceso de selección del mecanismo de Obras por Impuesto previsto en el artículo 7 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, corresponde aprobar las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada;

Que, acorde con la delegación de facultades otorgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GOB.REG.HVCA/GR del 19 de noviembre del 2021, para la aprobación de las Bases del proceso de selección para la Empresa Privada, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada (Proceso de Selección N° 003-2021-GRH-OXI/CE) para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión: Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa “La Victoria de Ayacucho”, Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica, con Código Único de Inversiones N° 2414856.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que dentro de los tres (03) días de aprobadas las Bases, el Comité Especial procederá a realizar la convocatoria del proceso de selección de la Empresa Privada, mediante publicación en un diario de circulación nacional, por única vez.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR al Comité Especial, las Bases aprobadas mediante la presente Resolución y demás antecedentes administrativos, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, acorde con sus atribuciones establecidas en el artículo 22 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y al Comité Especial, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RBH/cgme

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Ector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL